



RADICACIÓN: 080014189008 -2021-00182-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HENRY DE JESUS AMADOR ERAZO CC. 3.715.290
DEMANDADO: IMELDA PERTUZ VARGAS CC. 32.840.352
FLOR LELIS BARROS TERAN CC. 22.562.622

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia el cual tiene pendiente el estudio de una cesión de crédito y una renuncia de poder, se encuentra pendiente decidir.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 16 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo e electrónico, con el cual se solicita el estudio de una cesión de crédito, y una renuncia de poder, sin embargo, revisado minuciosamente el expediente se observa que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2022, el proceso de la referencia fue rechazado por no haber sido subsanadas las falencias señaladas en el auto de inadmisión calendado 01 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CUESTION UNICA: No acceder a la solicitud de estudiar cesión de crédito, y renuncia de poder, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ec775613768bfd3c964a4bcd85f6b5aa0b6ef44f9c9b1e9517e37be9250e5**

Documento generado en 16/06/2023 02:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>